

Constancia Secretarial: El 29 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicación 2019-01847

En atención a la solicitud presentada por el extremo actor, se Dispone:

Por secretaria requiérase al Fondo de Pensiones Skandia para que informe a este Despacho Judicial el trámite dado al oficio No.06594-19 radicado en esa entidad con ocasión de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 023 del 6 DE MAYO
DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d8d0a5a4071883c0e606ba7793661a5be9ade2c928b185ee89f2c87bfbcb2790**

Documento generado en 04/05/2022 12:30:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>